

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2006 00099 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	S.I.A. – CRUZAMARES Y CÍA. LTDA.
DEMANDADO:	DIAN
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO DE TRÁMITE No.	693 DE 2013

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en providencia del treinta y uno de enero de 2013, visible del folio 283 al 292 del expediente, mediante la cual decidió: CONFIRMAR LA SENTENCIA proferida por este Despacho.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

**DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA**

A.C.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--